



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: S 2019060145291

Fecha: 19/07/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



Por la cual se asignan funciones a un Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, para firma de certificados y otras funciones en la **Institución Educativa Efe Gómez del Municipio del Municipio de Vegachí.**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación de Antioquia, para administrar los establecimientos educativos y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, con sujeción a la planta de cargos adoptada por el Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones.

El Artículo 39 de la Ley 715 de 2001, facultó a los Departamentos para organizar la administración de la educación a través de núcleos educativos u otra modalidad de coordinación en función de las necesidades del servicio y para asignar funciones administrativas, académicas o pedagógicas a los actuales directivos docentes que se desempeñen como supervisores y directores de núcleo educativo.

El Artículo 129 de la Ley 115 de 1994, plantea que las entidades territoriales que asuman la prestación directa de los servicios educativos estatales podrán crear cargos directivos docentes, siempre y cuando las instituciones educativas lo requieran, con las siguientes denominaciones:

1. Rector o director de establecimiento educativo.
2. Vicerrector.
3. Coordinador.
4. Director de Núcleo de Desarrollo Educativo.
5. Supervisor de Educación.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCIÓN

El Artículo 3 del Decreto 2599 del 7 de diciembre de 2006, establece que corresponde a la Secretaría de Educación de Antioquia, mediante resolución, designar los servidores públicos que conformarán cada grupo de asesoría y asistencia técnica, sus sedes de trabajo y determinar las funciones específicas a desempeñar por cada Director de Núcleo en razón de sus competencias.

El capítulo 5 del Decreto 1075 de 2015, Código Único Reglamentario de Educación, fijó los criterios para la organización del apoyo que prestan las entidades territoriales certificadas a los establecimientos educativos, mediante los núcleos educativos u otra modalidad de coordinación adoptada.

El Artículo 2.3.1.5.2 del Decreto Nacional 1075 de 2015, dispuso que la dirección de núcleo educativo tendrá funciones de coordinación y apoyo en la planeación, seguimiento y evaluación de los procesos propios de los establecimientos educativos dentro de la jurisdicción de cada entidad certificada, orientadas a mejorar la calidad y pertinencia del servicio educativo, aumentar la cobertura y promover su eficiencia.

El ámbito del núcleo educativo está conformado por las instituciones y centros educativos oficiales y privados que ofrecen programas de educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano, dentro de su zona o la jurisdicción que establezca la Secretaría de Educación de Antioquia.

Mediante Resolución **2017060078928 del 28 de abril de 2017**, por el cual se asignan funciones y se reubican los Directores de Núcleo en los Municipios no Certificados de Antioquia, correspondiéndole a la señora **MARIA UBITER MARQUEZ CAÑAS**, identificado con cédula de ciudadanía **N°22.036.831**, los Municipios de Segovia, Remedios, Yalí y Vegachí.

En el Municipio de Vegachí, la **Institución Educativa Efe Gómez**, en el momento no cuenta con Directivo Docente Rector, toda vez que, el titular del cargo, el señor **JORGE IGNACIO CASTRILLON ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 18.502.519**, registra incapacidad médica, en tal sentido se hace necesario asignar funciones temporales al Director de Núcleo Educativo, a la señora **MARIA UBITER MARQUEZ CAÑAS**, para la firma de los certificados, manejo de libros reglamentarios y demás documentos legales, realizar evaluación del período de prueba y de desempeño de ser necesario a los docentes, directivos docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002, ejercer las funciones de Jefe inmediato, y la evaluación de los servidores administrativos regidos por la Ley 909 de 2004, resolver las solicitudes de permisos de acuerdo con la ley.

En atención a las anteriores situaciones administrativas que se presentan se hace necesario cubrir temporalmente algunas funciones que se derivan de la prestación del servicio educativo, en la **Institución Educativa Efe Gómez del Municipio de Vegachí**.

Por lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar a la Directora de Núcleo Educativo, **MARIA UBITER MARQUEZ CAÑAS**, identificado con cédula de ciudadanía **N°22.036.831**, las funciones de: firma de los certificados, manejo de libros reglamentarios y demás documentos legales, realizar evaluación del período de prueba y de desempeño de ser necesario a los docentes, directivos docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002, ejercer las funciones de Jefe inmediato y la evaluación de los servidores administrativos regidos por la Ley 909 de 2004, resolver las solicitudes de permisos de acuerdo a la ley, **en la Institución Educativa Efe Gómez del Municipio de Vegachí.**

PARÁGRAFO: El Director de Núcleo Educativo, relacionado en el presente artículo ejercerá dichas funciones, mientras se nombra un Directivo Docente por encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Director de Núcleo Educativo relacionado en la presente resolución, deberá registrar la firma en la Dirección Jurídica proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento, para todos los efectos legales relacionados con los documentos que se expidan por parte del establecimiento educativo.

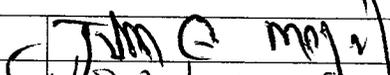
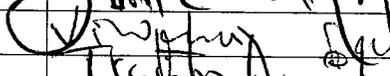
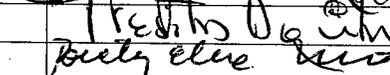
ARTÍCULO TERCERO: Las funciones asignadas al Director de Núcleo Educativo en el presente acto administrativo no genera asignación salarial adicional alguna.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo al Director de Núcleo Educativo, darse a conocer a la comunidad educativa y podrá conservarse copia en la **Secretaría de Educación del Municipio de Vegachí.**

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Revisó	Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		18 07 19
Revisó	Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		18 07 19
Revisó	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		17-07-19
Proyectó	Beatriz Muñoz Álvarez Profesional Universitaria		12 07 2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.